



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Dos (02) De Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00248-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JOSE DEL CARMEN GOMEZ y ROSA RODRIGUEZ
DEMANDADO	ANA BERTILDA, ANA ISABEL, AURORA, ROSALBA, MARIA LORETO, CLARA INES y FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como el documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado, de acuerdo a lo previsto, en los Artículos. 82, 83, 422 y 431 del Código General del Proceso, junto a lo preceptuado por el Artículo 411 del Código Civil,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía Ejecutiva a favor de José Del Carmen Gómez y Rosa Rodríguez y en contra de Ana Bertilda, Ana Isabel, Aurora, Rosalba, Maria Loreto, Clara Inés Y Fernando Gómez Rodríguez., por las siguientes sumas de dinero, provenientes de las obligaciones alimentarias fijadas mediante acta de conciliación suscrita el veintisiete (27) de octubre del año 2017.

ALIMENTOS

ANA BERTILDA GOMEZ por la suma de \$ 8.266.506 discriminados de la siguiente forma:

FECHA	VALOR CUOTA	MESES	TOTAL
Noviembre y diciembre 2017	100.000	2	200.000
Enero a diciembre 2018	105.900	12	1.270.800
Enero a diciembre 2019	112.254	12	1.347.048
Enero a diciembre 2020	118.989	12	1.427.868
Enero a diciembre 2021	123.153	12	1.477.836
Enero a diciembre 2022	135.453	12	1.625.436
Enero a junio 2023	153.053	12	918.318

ANA ISABEL GOMEZ RODRIGUEZ por la suma de \$ 8.266.506 discriminados de la siguiente forma:

FECHA	VALOR CUOTA	MESES	TOTAL
Noviembre y diciembre 2017	100.000	2	200.000
Enero a diciembre 2018	105.900	12	1.270.800
Enero a diciembre 2019	112.254	12	1.347.048
Enero a diciembre 2020	118.989	12	1.427.868
Enero a diciembre 2021	123.153	12	1.477.836
Enero a diciembre 2022	135.453	12	1.625.436
Enero a junio 2023	153.053	12	918.318

CLARA INES GOMEZ RODRIGUEZ por la suma de \$ 8.266.506 discriminados de la siguiente forma:

FECHA	VALOR CUOTA	MESES	TOTAL
Noviembre y diciembre 2017	100.000	2	200.000

Enero a diciembre 2018	105.900	12	1.270.800
Enero a diciembre 2019	112.254	12	1.347.048
Enero a diciembre 2020	118.989	12	1.427.868
Enero a diciembre 2021	123.153	12	1.477.836
Enero a diciembre 2022	135.453	12	1.625.436
Enero a junio 2023	153.053	12	918.318

ROSALBA GOMEZ RODRIGUEZ por la suma de \$ 8.266.506 discriminados de la siguiente forma:

FECHA	VALOR CUOTA	MESES	TOTAL
Noviembre y diciembre 2017	100.000	2	200.000
Enero a diciembre 2018	105.900	12	1.270.800
Enero a diciembre 2019	112.254	12	1.347.048
Enero a diciembre 2020	118.989	12	1.427.868
Enero a diciembre 2021	123.153	12	1.477.836
Enero a diciembre 2022	135.453	12	1.625.436
Enero a junio 2023	153.053	12	918.318

FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ por la suma de \$ 8.266.506 discriminados de la siguiente forma:

FECHA	VALOR CUOTA	MESES	TOTAL
Noviembre y diciembre 2017	100.000	2	200.000
Enero a diciembre 2018	105.900	12	1.270.800
Enero a diciembre 2019	112.254	12	1.347.048
Enero a diciembre 2020	118.989	12	1.427.868
Enero a diciembre 2021	123.153	12	1.477.836
Enero a diciembre 2022	135.453	12	1.625.436
Enero a junio 2023	153.053	12	918.318

AURORA GOMEZ RODRIGUEZ por la suma de \$ 8.266.506 discriminados de la siguiente forma:

FECHA	VALOR CUOTA	MESES	TOTAL
Noviembre y diciembre 2017	100.000	2	200.000
Enero a diciembre 2018	105.900	12	1.270.800
Enero a diciembre 2019	112.254	12	1.347.048
Enero a diciembre 2020	118.989	12	1.427.868
Enero a diciembre 2021	123.153	12	1.477.836
Enero a diciembre 2022	135.453	12	1.625.436
Enero a junio 2023	153.053	12	918.318

MARIA LORETO GOMEZ RODRIGUEZ por la suma de \$ 8.266.506 discriminados de la siguiente forma:

FECHA	VALOR CUOTA	MESES	TOTAL
Noviembre y diciembre 2017	100.000	2	200.000
Enero a diciembre 2018	105.900	12	1.270.800
Enero a diciembre 2019	112.254	12	1.347.048
Enero a diciembre 2020	118.989	12	1.427.868
Enero a diciembre 2021	123.153	12	1.477.836
Enero a diciembre 2022	135.453	12	1.625.436
Enero a junio 2023	153.053	12	918.318

VESTUARIO

Por la suma de \$ 4.000.000 por diez (10) mudas de ropa para cada uno de los señores José Del Carmen Gómez y Rosa Rodríguez, que los demandados Ana Bertilda, Ana Isabel, Aurora, Rosalba, Maria Loreto, Clara Inés y Fernando Gómez Rodríguez adeudan durante los años de 2018 a 2022 siendo el suministro de cuatro mudas de ropa anual por el valor cada una de doscientos mil pesos \$ 200.000

Por concepto de Intereses y obligaciones alimentarias que se generen con posterioridad que se encuentren consignadas en el título base de la ejecución.

Por las cuotas y los intereses moratorios causados, hasta que se verifique el pago, teniendo en cuenta la tasa de ley, aplicable conforme el mandato del artículo 1617 del Código Civil "interés legal".

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta demanda y este auto a la parte demandada señores Ana Bertilda, Ana Isabel, Aurora, Rosalba, Maria Loreto, Clara Inés Y Fernando Gómez Rodríguez, conforme lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P. o Ley 2213 de 2022, concediéndole (05) días para el pago de la obligación (Artículo 431 del Código General del Proceso) o diez (10) días hábiles para excepcionar si lo estima conveniente (Artículo 442 Código General del Proceso), a través de apoderado judicial.

TERCERO: Atendiendo la solicitud de Medidas Cautelares elevada por la parte actora, se **DISPONE:**

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la medida de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-51613, la parte interesada debe aportar el folio de matrícula inmobiliaria del citado bien inmueble.

CUARTO: Se reconoce al Dr. Edgar Fernando Moya Cedei, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ